

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
IV-EA84/2020

Visto que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado día 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Visto que dada la situación de emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 y el Estado de Alarma declarado, siguiendo las instrucciones dadas por el Ministerio de Sanidad de 'prioridad absoluta' en la protección la salud de la ciudadanía y de minimizar riesgos de contagio y, en cumplimiento de una correcta gestión de centros y servicios especializados para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia dispuesta en el apartado a) del artículo 2 del Decreto 7/2013, de 4 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Acción Social (IVAS), y de la función prevista en el apartado h) del mismo texto normativo, en el que se establecen la protección, tutela y promoción de la autonomía personal y social de aquellas personas que se encuentren en el ámbito de actuación de IVASS, siendo un grupo de riesgo de contagio el colectivo destinatario del servicio.

Visto que la dirección del Centro de Atención Diurna Mare de Déu del Castell propone la contratación del suministro de una secadora de 8 kg de carga para el Centro de Atención Diurna Mare de Déu del Castell de Cullera, con carácter de emergencia, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (379,39 €), IVA excluido, con la empresa XIMO AIELO SL, con NIF B97221444, debido a que por la situación actual provocada por la citada emergencia sanitaria existente, el personal que está trabajando necesita disponer de EPIS para atender posibles casos de positivos en los usuarios de las Residencias, a fin de evitar contagios de propagación del COVID-19.

Considerando el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que cuando la administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, es de aplicación el régimen excepcional de la tramitación de emergencia.

Considerando lo dispuesto por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el artículo 34 y la Disposición Final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Considerando la concurrencia de fuerza mayor, dado que IVASS tiene la obligación de atender el suministro de una secadora de 8 kg de carga para el Centro de Atención Diurna Mare de Déu del Castell de Cullera, de manera inmediata, lo que impide la aplicación de las normas de contratación ordinarias.

Considerando el Acuerdo del Consell de 13 de marzo de 2020 de medidas urgentes en materia de contratación pública a consecuencia de la pandemia por COVID-19 que declara la emergencia de los procesos y procedimientos administrativos en materia de contratación pública cuyo objeto esté vinculado con la crisis sanitaria a consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y dada la imprevisibilidad del suceso acontecido, cuyas circunstancias son de imposible previsión por una administración diligente.

En virtud de las competencias delegadas que le confiere el apartado h) del artículo 8 del Decreto 7/2013, de 4 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria y de las competencias delegadas en la persona titular de Dirección General de IVASS, por Resolución de la Presidenta del IVAS de fecha 22 de mayo de 2013 (DOCV núm. 7051, 21.06.2013)

RESUELVO

Primero.- Declarar la tramitación de emergencia del contrato de suministros de una secadora de 8 kg de carga para el Centro de Atención Diurna Mare de Déu del Castell de Cullera, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (379,39 €), IVA excluido, para garantizar la salud de los usuarios y del personal que presta los servicios en el centro, a fin de evitar contagios de propagación del COVID-19.

Segundo.- Dar cuenta al Consell de la resolución que se dicte, en el plazo máximo de treinta días.

En Valencia, a 26 de mayo de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCIÓN SOCIAL-SANITARIA
P.D. Resolución de la Presidenta de IVASS de 22 de mayo de 2013
(DOCV núm. 7051, 21.06.2013)



Noelia Martí Beltrán